



CSJCUA24-1
17 de enero de 2024

"Por medio del cual se eligen dignatarios del Consejo Seccional de la judicatura de Cundinamarca"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial en las conferidas en el artículo 5 del Acuerdo PSAA16-10583 del 4 de octubre de 2016 - *"Por el cual se adopta el reglamento general para el funcionamiento de los Consejos Seccionales de la Judicatura"*, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo No. PSAA16-10583 del 4 de octubre de 2016 - *"Por el cual se adopta el reglamento general para el funcionamiento de los Consejos Seccionales de la Judicatura"* *"Los Consejos Seccionales de la Judicatura tendrán un Presidente y un Vicepresidente, elegidos para un período de un año, contado a partir de la fecha de elección. La elección del Presidente y del Vicepresidente se realizará en la última semana del mes de enero, para un período institucional de un (1) año."*

Que en sesión ordinaria No 2 del día 17 de enero de 2024, el Consejo Seccional de la judicatura de Cundinamarca, dispuso elegir a los magistrados que fungirán como presidente y vicepresidente para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ELEGIR como presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca al magistrado **ALVARO RESTREPO VALENCIA**, para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Elegir como vicepresidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca al suscrito magistrado, **JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**, para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ARV/lphh